RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 05-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-NQF del Residente de Obra, Informe N° 002-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA-IO del Inspector de Obra, Informe N° 07-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EME del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 361-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 097-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum Nº 152-2020-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándums Nº 316-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2014-GR CUSCO/PR de fecha 15 de abril de 2014 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria, del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 3'884,377.31 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 31/100 Soles) a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el plazo de 330 días calendario;*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que ***en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas*** *(...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. ***17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas****". [Subrayado agregado];*

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de julio de 2018 se aprobó la ***Ampliación de Plazo N° 01*** *por 1,493 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 1,823 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 18 de julio de 2018;*

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 350-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de setiembre de 2018 rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 141-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó la ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 226 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 2,049 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 01 de marzo de 2019; y* ***Ampliación Presupuestal N° 01*** *ascendente a S/ 586,283.91 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100 Soles), estableciendo que el nuevo presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'470,661.22 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 Soles);*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 141-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de abril de 2019 se aprobó la ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 237 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 2,286 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 24 de octubre de 2019; y* ***Ampliación Presupuestal N° 02*** *ascendente a S/ 1'218,193.18 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres con 18/100 Soles), estableciendo que el nuevo presupuesto modificado del proyecto es de S/ 5'688,854.40 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuena y Cuatro con 40/100 Soles);*

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 421-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre de 2019 se aprobó la ***Ampliación de Plazo N° 04*** *por 89 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 2,375 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 21 de enero de 2020;*

Que, mediante Informe N° 05-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-NQF de fecha 14 de enero de 2020, el Residente de Obra remite al Jefe de Proyectos de Electrificación Rural DREM, el Expediente de ***Ampliación de Plazo N° 05*** *por 38 días calendario para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria, del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por factores climáticos (lluvias, nevadas y casos fortuitos), reprogramación de ejecución de obra y paralización temporal de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,413 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 28 de febrero de 2020;*

Que, a través del Memorándum N° 361-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de febrero de 2020 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 05 por 38 días calendario por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 002-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA-IO de 24 de enero de 2020 emitido por el Inspector de Obra y el Informe N° 07-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EME de 29 de enero de 2020 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 097-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 10 de febrero de 2020, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 2139108, considerando que el PI cuenta con PIM 2019 de S/ 278,020.00, se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022, se cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora y con conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, con Memorándum Nº 152-2020-GR-CUSCO/GRDE de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 05 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 316-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del referido proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo N° 05 por 38 días calendario****, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2139108* ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria, del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión* ***"Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria, del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"****, es de 2,413 días calendario, con fecha de culminación al 28 de febrero de 2020.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO